



Agencia Tributaria



**Acuerdo de la Comisión Paritaria de Vigilancia Interpretación y Estudio del IV Convenio de Personal Laboral de fecha 14 de abril de 2010 sobre gestión de la Relación de Candidatos derivada de la aplicación del artículo 30.4 del texto convencional.**

La resolución de las convocatorias de los procedimientos de provisión de puestos a tiempo completo del mismo grupo profesional y área funcional, en virtud de lo establecido en el artículo 30.4 del texto convencional, deberá contener una relación de candidatos que no hayan obtenido plaza. Dicha relación se ordenará con los mismos criterios de aplicación y valoración establecidos en el acuerdo de CPVIE de 18 de febrero de 2010 y tendrá una vigencia de doce meses, prorrogables por acuerdo de dicha Comisión.

*[Handwritten signature]*

Los trabajadores que conformen la relación de candidatos sin plaza podrán ocupar, siempre que reúnan los requisitos establecidos, las vacantes generadas en los puestos de Auxiliares de Administración e Información (Campaña de Renta) a tiempo completo que hubieran sido convocados y cubiertos inicialmente sin que, en ningún caso, puedan proveerse un mayor número de plazas de las existentes dotadas presupuestariamente.

*[Handwritten signature]*

**1.- Supuestos de aplicación de la relación de candidatos:**

A.- Vacantes que se generen sin derecho a reserva de puesto de trabajo. La ocupación de estos puestos de trabajo se realizará mediante la novación contractual, pasando el trabajador, con carácter voluntario, de fijo discontinuo a fijo a tiempo completo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CSIF

*[Handwritten signature]*  
UCESHA



Agencia Tributaria



B.- Vacantes reservadas. La ocupación de estos puestos se realizará mediante la suscripción de un contrato de interinidad para la sustitución de personal laboral con derecho a reserva de puesto por el tiempo que dure ésta.

**2.- Gestión de la relación de candidatos.**

2.1.- La ordenación inicial de la relación de candidatos será la publicada con la resolución de la convocatoria de provisión de los puestos y obtenida con los mismos criterios de valoración señalando la opción provincial indicada por las personas interesadas en la solicitud de participación en el procedimiento.

Con posterioridad, la posición ocupada por cada uno de los candidatos será la resultante de la aplicación de los criterios de gestión previstos en este acuerdo.

Handwritten signature and initials

La relación de candidatos tendrá carácter rotatorio, de manera que, una vez contratado el último de los candidatos, se iniciará de nuevo si su vigencia temporal lo permite.

Handwritten signature and initials

La Administración remitirá información mensual sobre la situación de la relación de candidatos a la CPVIE.

Handwritten signature and initials

2.2.- El llamamiento para la ocupación de **las vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo**, que se formalizará a través de contrato de interinidad por sustitución, se efectuará conforme a las siguientes reglas:

- o Se seguirá estrictamente el orden de prelación establecido en la relación inicial de candidatos, publicada con la resolución de la convocatoria de provisión de los puestos y atendiendo a la opción provincial señalada por la persona interesada.
- o Se llamará al primer candidato que no se encuentre vinculado a ningún contrato de interinidad de sustitución derivado de este procedimiento.

Handwritten signature and initials

Handwritten signature



Agencia Tributaria



UCESHA

- o La posición inicial en la relación de candidatos se garantiza hasta alcanzar un periodo de contratación de 12 meses, con independencia de los contratos de interinidad por sustitución que pudieran haberse formalizado en el periodo y, siempre que, durante el mismo, no se hubiera rechazado ninguna oferta de trabajo derivada de este procedimiento. Una vez completado el periodo de 12 meses de contratación, el candidato pasará a ocupar el último lugar de la relación de candidatos, siendo llamado el siguiente candidato de la relación, si ésta mantuviera su vigencia.

2.3.-El llamamiento de los candidatos para la ocupación de **las vacantes sin derecho a reserva de puesto de trabajo**, que se formalizará a través de novación contractual a tiempo completo, se regirá por las siguientes reglas:

*Handwritten signature*  
SIAF

CC. DD.  
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

- o Se seguirá estrictamente el orden de prelación establecido la relación inicial de candidatos, publicada con la resolución de la convocatoria de provisión de los puestos y atendiendo a la opción provincial señalada por la persona interesada.
- o Si el candidato al que corresponda llamar estuviere prestando servicios por medio de un contrato de interinidad por sustitución, en un puesto de los incluidos en el apartado 2.2 anterior, en el caso de que optase por novar su contrato a tiempo completo, se ofrecerá la cobertura de la vacante que venía ocupando al primer candidato de la relación que corresponda, conforme a las reglas del apartado 2.2 citado.
- o La novación contractual a tiempo completo supone la exclusión de la relación de candidatos.

*Handwritten signature*  
SIAF

*Handwritten signature*  
UGT



Agencia Tributaria

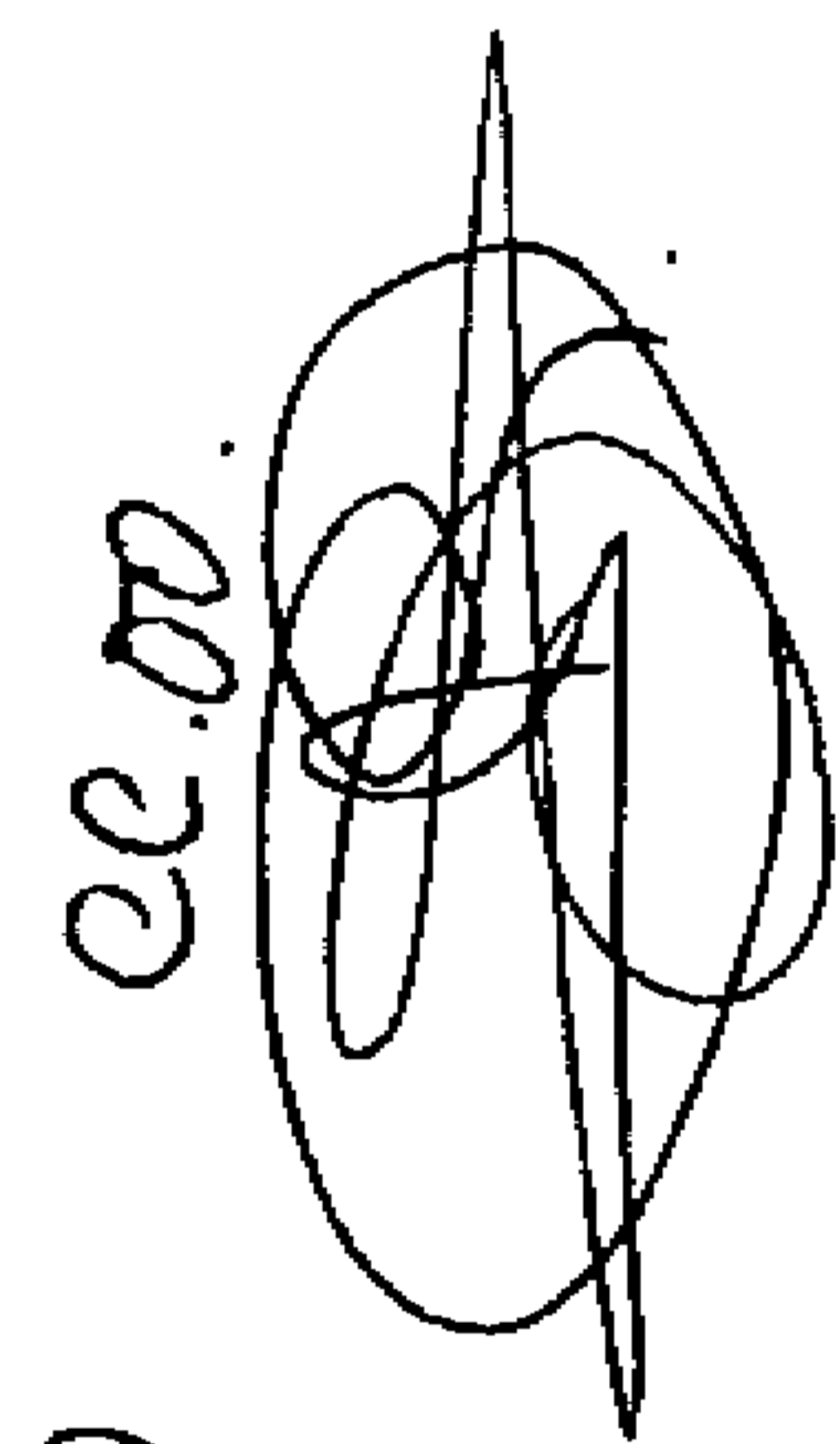


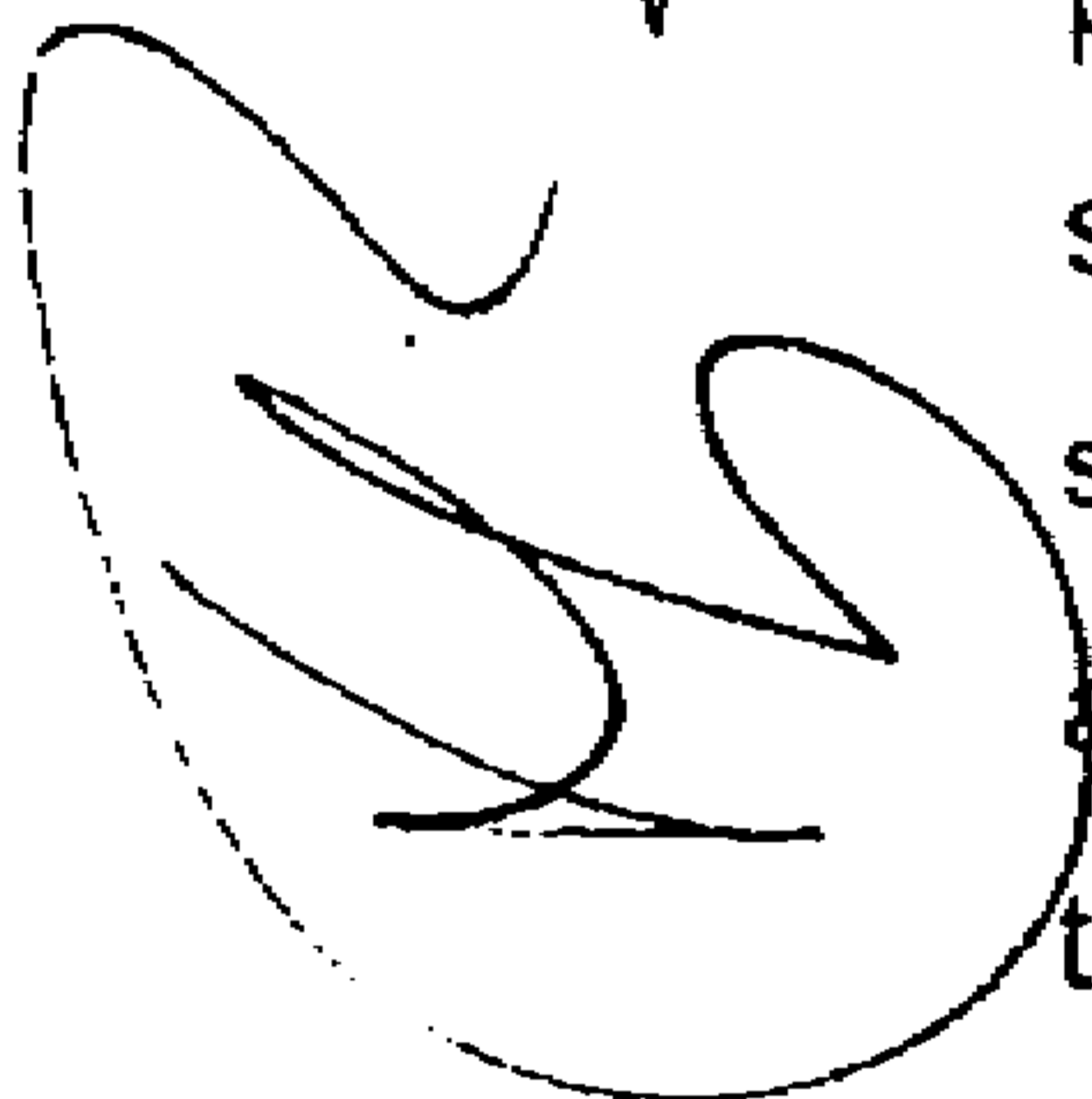
**3.- Causas justificadas de renuncia a una oferta de trabajo de las señaladas en este Acuerdo y que permiten mantener la posición obtenida dentro de la relación de candidatos:**

- a) Por estar trabajando en la AEAT en el momento del llamamiento.
- b) Por hallarse trabajando por cuenta ajena, con contrato de trabajo en vigor o por cuenta propia con alta en el régimen correspondiente de seguridad social. El candidato deberá acreditar tal situación mediante presentación del contrato de trabajo o alta en la seguridad social y de la vida laboral actualizada. La acreditación documental de la finalización de la causa que dio lugar a la renuncia a la oferta habrá de efectuarse en un plazo no superior a los 10 días naturales siguientes al cese o terminación de la misma; superado tal plazo sin haber efectuado esta acreditación el candidato pasará al último lugar de la relación.

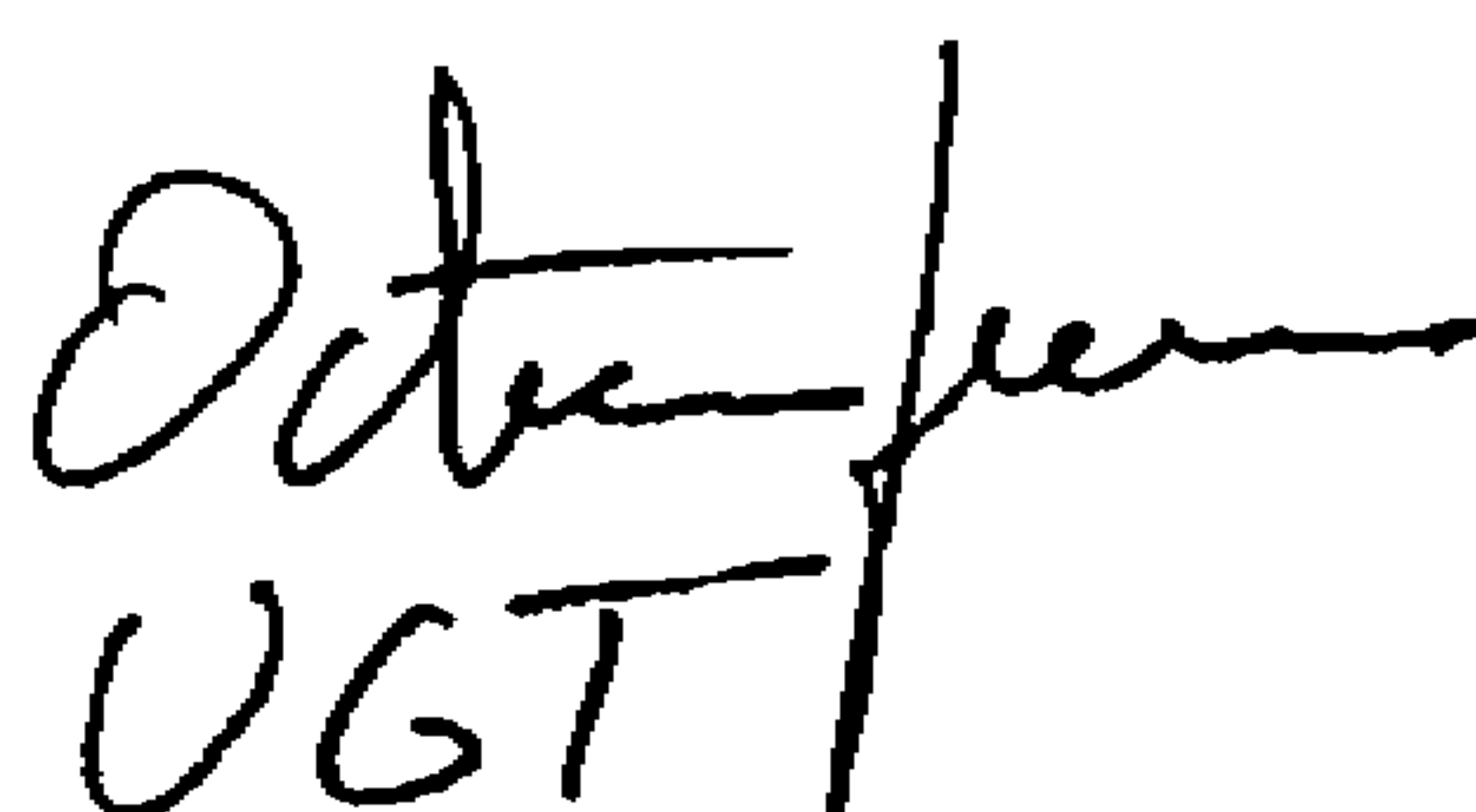
 SIAT

- c) Por hallarse de baja médica por enfermedad, maternidad o riesgo para el embarazo, circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja correspondiente o cualquier otro documento que considere pertinente la Administración (certificado médico, informe de la inspección médica...). Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de la renuncia a una oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación que, por prescripción médica, acreditada documentalmente, impida el desarrollo de la actividad laboral. En tanto no se acredite la desaparición de las referidas circunstancias y la disponibilidad para aceptar ofertas, mediante la aportación del correspondiente parte de alta, no se volverá a llamar a tales candidatos, que se encontrarán en situación de suspensión. Desaparecida la circunstancia justificativa del rechazo, esta habrá de acreditarse en un plazo no superior a los 10 días naturales desde el cese o terminación de la misma. En este caso el candidato mantendrá la posición ocupada dentro de la relación de candidatos; en caso de no acreditarse, quedará excluido de la relación.

 CC.00



 CSIF

 Octavio Juan  
UGT



**Agencia Tributaria**

- d) Por hallarse el trabajador al cuidado directo de hijos menores de 12 años por razones de guarda legal o de un familiar en los supuestos contemplados en las letras h) e i) del artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público.

**4.- Causas de exclusión de la relación de candidatos:**

- a) La ocupación de una vacante sin derecho a reserva de puesto a través de la novación contractual a tiempo completo prevista en este procedimiento.
- b) La renuncia voluntaria.
- c) Haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, siempre que no exista una resolución judicial definitiva que hubiera revocado la separación del servicio.
- d) El incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en los párrafos anteriores.
- e) Rechazar un puesto de trabajo en la provincia señalada por el candidato en la solicitud.
- f) Otras renunciaciones no especificadas en los apartados anteriores.

Nota: La formación académica o la realización de cursos de formación profesional no se considera causa justificada para el rechazo a un llamamiento.

Por la Administración

Por las Organizaciones Sindicales

CC.OO.

U.G.T.

SIAT-USO

CSIF



Agencia Tributaria



UCESHA

Existiendo en la Agencia Tributaria puestos de la categoría Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta), cuya cobertura a tiempo completo se estima conveniente realizar en atención a las necesidades del servicio, de conformidad con el artículo 30.4 del IV Convenio Colectivo, previa determinación por parte de la Comisión de Vigilancia Estudio e Interpretación de dicho Convenio de los criterios generales que han de regir el procedimiento, se acuerda convocar concurso de provisión de 100 puestos de trabajo de personal laboral fijo a tiempo completo en la categoría de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta), en los Centros de Atención Telefónica (CAT) de Madrid y Barcelona, con arreglo a las siguientes

### **Bases de la Convocatoria**

#### **1.- Ámbito de aplicación**

Podrán participar en la presente convocatoria los trabajadores de la categoría de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta) que reúnan las siguientes requisitos:

- Tener la condición de fijo-discontinuo (condición adquirida a través del proceso selectivo de sustitución de empleo temporal por empleo fijo convocado por Resolución de la Presidencia de la AEAT de 27 de junio de 2008).
- Haber prestado servicios en la AEAT en el desarrollo de tres Campañas de Renta, en la categoría de Auxiliar de Administración e Información.

Para optar a la cobertura de las plazas para las que se requiera el conocimiento de alguno de los idiomas autonómicos cooficiales, el trabajador deberá aportar la documentación que lo acredite junto con la solicitud de participación. Se acreditará mediante certificación oficial expedida por uno de los organismos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente.



Agencia Tributaria



UCESHA

## **2.- Solicitudes**

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo de esta Resolución y dirigidas al Departamento de Recursos Humanos, C/. Lérida 32-34 Madrid, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros de las Delegaciones Especiales, Delegaciones, Administraciones o Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Administración hará público un listado con la valoración provisional de las solicitudes admitidas, de conformidad con los méritos contenidos en el apartado siguiente, así como relación de las solicitudes excluidas del procedimiento con indicación de la causa de exclusión. Esta información se publicará en los mismos lugares en que se hizo pública la presente convocatoria.

En el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de publicación de la valoración provisional, los participantes podrán efectuar las alegaciones oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Administración hará públicos los siguientes listados:

- 1.- Listado con la valoración definitiva de todos los candidatos admitidos en el procedimiento.
- 2.- Listado de los candidatos que hayan obtenido alguna de las 100 plazas convocadas con indicación de localidad y características de las mismas.
- 3.- Listado de los primeros 100 candidatos que, sin haber obtenido plaza, conforman la relación de trabajadores seleccionados para ocupar las vacantes generadas, dentro de las plazas citadas en el punto anterior. Listado que incluirá distribución provincial entre Madrid y Barcelona según la opción manifestada por el candidato en su solicitud.

## **3.- Valoración de méritos**

Se valorarán hasta un máximo de 150 puntos los siguientes méritos que habrán de poseerse al 31 de diciembre de 2009:



Agencia Tributaria



UCESHA

**A.- Servicios prestados en la Agencia Tributaria en la categoría de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de renta).**

**A.1.- Servicios prestados durante el desarrollo de las Campañas de Renta en idéntico ámbito funcional al de las plazas convocadas. (Se entienden dos ámbitos funcionales diferenciados, CAT y SET).**

- 3 puntos por mes de servicios efectivos prestados en las Campañas de Renta de los dos ejercicios inmediatamente anteriores a esta convocatoria del procedimiento (Campaña de Renta 2007 y 2008), valorándose las fracciones de mes resultante en 1 punto por periodos hasta 10 días, 2 puntos por periodos de entre 11 y 20 días y 3 puntos por periodos superiores a 20 días
- 2 puntos por mes de servicios efectivos prestados en otras Campañas de renta, valorándose las fracciones de mes resultante en 0,6 puntos por periodos de hasta 10 días, 1,3 puntos por periodos de entre 11 y 20 días y 2 puntos por periodos superiores a 20 días. La valoración máxima de este apartado será de 60 puntos.

**A.2.- Servicios prestados durante el desarrollo de Campaña de renta en distinto ámbito funcional al de las plazas convocadas. (Se entienden dos ámbitos funcionales diferenciados, CAT y SET).**

- 2,25 puntos por mes de servicios efectivos prestados en las Campañas de Renta de los dos ejercicios inmediatamente anteriores a esta convocatoria del procedimiento (Campaña de Renta 2007 y 2008), valorándose las fracciones de mes resultante en 0,75 puntos por periodos de hasta 10 días, 1,50 puntos por periodos de entre 11 y 20 días y 2,25 puntos por periodos superiores a 20 días.
- 1,5 puntos por mes de servicios efectivos en otras Campañas de Renta, valorándose las fracciones de mes resultante en 0,5 puntos por periodos de hasta 10 días, 1 punto por periodos de entre 11 y 20 días y 1,5 puntos por periodos superiores a 20 días. La valoración máxima de este apartado será de 25 puntos.





Agencia Tributaria



UCESHA

**B. Servicios prestados en la AEAT en cualquier categoría profesional en periodos distintos al desarrollo de las Campañas de Renta.**

Se valorarán con un máximo de 10 puntos según el siguiente detalle:

- 1 punto por mes de servicios efectivos, valorándose las fracciones de mes resultante con 0,3 puntos por periodos de hasta 10 días, 0,6 puntos por periodos de entre 11 y 20 días y 1 punto por periodos superiores a 20 días.

Los servicios prestados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no precisarán acreditación por parte de los interesados.

**C. Servicios prestados en la Administración Pública, debidamente reconocidos.**

Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos según el siguiente detalle:

- 0,5 puntos por mes de servicios efectivos. La valoración de las fracciones de mes resultantes se realizará otorgando: 0,16 puntos por periodos de hasta 10 días, 0,3 puntos por periodos de entre 11 y 20 días y 0,5 puntos por periodos superiores a 20 días.

**D. Conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.**

Se valorará con un máximo de 4 puntos

- 1 puntos por idioma.

Se acreditará mediante certificación oficial expedida por el organismo competente.

**E. En caso de empate se atenderá para dirimirlo al número de orden obtenido en el proceso selectivo de sustitución de empleo temporal por empleo fijo convocado por Resolución de la Presidencia de la AEAT de 27 de junio de 2008.**



Agencia Tributaria



UCESHA

#### 4.- Adjudicación

La adjudicación de los puestos de trabajo de la presente convocatoria implicará la novación contractual, con carácter voluntario, pasando el trabajador que lo obtenga, de fijo-discontinuo a fijo a tiempo completo.

La fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados será la del 1 de Julio de 2010, entendiéndose que dicha adjudicación es irrenunciable salvo que se formalice escrito de renuncia dirigido a la autoridad convocante en el plazo improrrogable de 5 días naturales contados a partir de la publicación de la resolución de adjudicación.

Los traslados de localidad que pudieran producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Madrid, 15 de abril de 2010

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Sara Ugarte Alonso-Vega



Agencia Tributaria



UCESHA

## ANEXO I

- **Plazas convocadas: 100**
- **Categoría: Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta)**
- **Modalidad contractual: Fijo a tiempo completo**
- **Ámbito Funcional: Centro de Atención Telefónica**
- **Horario: Jornada de mañana. Conforme a las necesidades del servicio podría asignarse régimen de disponibilidad horaria.**
- **Localidad:**
  - **BARCELONA : 20 plazas de las cuales 10 requieren conocimiento de idioma autonómico ( Catalán Nivel "C")**
  - **MADRID: 80 plazas**